

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y MOURO PRODUCCIONES S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS “MAGDALENA DELUXE” DURANTE LA SEMANA GRANDE DE SANTANDER 2021.**

Teniendo cuenta la solicitud de suspensión de la empresa adjudicataria de la Campa de La Magdalena para organizar el Festival de música de Semana Grande condicionada por la nueva situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y ante la incierta evolución de las medidas adoptadas en el proceso de desescalada y vista la propuesta presentada por Mouro Producciones S.L.U.

Santander, 21 de junio de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte, la **Sra. D<sup>a</sup> LORENA GUTIÉRREZ**, Concejala de Dinamización Social, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con CIF P3907500G.

Y

De otra, el **Sr. D. GUILLERMO DE LA VEGA GANDARIAS**, con DNI -----, que actúa en nombre de **MOURO PRODUCCIONES, S.L.U.**, en calidad de Administrador único, con domicilio social en SANTANDER, Avenida de los Castros, 36, 1<sup>º</sup>A, CP.39005 y con CIF B39529847.

### **MANIFIESTAN**

La voluntad de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander desde la Concejalía de Dinamización Social y la empresa Mouro Producciones S.L.U. con el objeto de llevar a cabo el ciclo de conciertos ‘**MAGDALENA DELUXE**’, que se celebrará del día 18 de julio hasta el 20 de agosto, incluidas fechas de labores de montaje y desmontaje en la Campa de La Magdalena con motivo de la Semana Grande.

El área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante las fiestas de la Semana Grande del año 2021, busca celebrar en la capital cántabra un espectáculo que busca dinamizar la ciudad, contribuir al turismo, generar actividad económica y empleo al mismo tiempo, fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de carácter cultural. Especialmente en estos momentos muy complicados para el sector del ocio y la cultura, derivados de la pandemia causada por la COVID-19.

Se considera que el proyecto presentado por MOURO PRODUCCIONES, S.L.U. se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio Santanderino.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

## CLAÚSULAS

### 1. OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración la promoción del ciclo de conciertos '**MAGDALENA DELUXE**', que tendrá lugar del 23 de Julio al 15 de Agosto de 2021 en la Campa de La Magdalena.

'**MAGDALENA DELUXE**' se ha creado con la finalidad de **potenciar la celebración de actividades de ocio y cultura y los festejos en la ciudad de Santander**. Tendrá lugar durante las fiestas de la Semana Grande de Santander y también en el mes de agosto y contará con artistas de renombre.

**Fomentar el turismo en unos momentos muy complicados para el sector**, derivados de la pandemia causada por la COVID-19 y **facilitar la participación e integración de los ciudadanos con el objetivo de conseguir mayor proximidad**, cumpliendo la normativa autonómica y estatal vigente, en referencia a la protección del personal y los usuarios respecto la COVID-19 entre ellos, **mediante una oferta musical de calidad** al gusto de la mayor parte de la ciudadanía.

Resulta de especial importancia precisamente en estos momentos facilitar a las empresas locales que puedan continuar realizando su trabajo, ya que la pandemia les ha afectado directamente, impidiendo su desarrollo laboral durante el año 2020 y parte del presente año. Este proyecto contará con la colaboración de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria (CANTUR).

## 2. DURACIÓN DEL CONVENIO

La actividad se desarrollará **del 18 de julio al 20 de agosto**, con labores de montaje y desmontaje incluidas. Las actuaciones musicales programadas tendrán lugar del 23 de julio 15 de agosto (con un mínimo de 19 actuaciones y un máximo de 26 actuaciones).

<b>MAGDALENA DELUXE – Actuaciones 23 de julio 9 de agosto</b>		
<b>Artista</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estilo</b>
Martita de Graná	23-jul.	Humor, monólogos
Ara Malikian	24-jul.	Instrumental, clásica, rock
Taburete	25-jul.	Pop rock
Antonio Orozco	26-jul.	Pop, pop rock, balada
Sidonie	27-jul.	Indie, pop rock alternativo
Viva Suecia	27-jul.	Indie, rock
Sofía Ellar	28-jul.	Pop, cantautora
Beret	29-jul.	Rap, dancehall
Lionware	29-jul.	Rap, dancehall
Los Moranco	30-jul.	Humor, imitaciones
David Bisbal	31-jul.	Balada, pop, latino
Recycled J	1-ago.	Rap, pop urbano
Andrés Suárez	2-ago.	Cantautor, balada
Juan Magán	3-ago.	Electrolatino, electrónica
Morad	4-ago.	Drill, urbana
J.J. Vaquero	5-ago.	Humor, monólogos
José Mercé	6-ago.	Flamenco
Álex Clavero	7-ago.	Humor
Don Patricio	8-ago.	Reguetón, trap
Bonnie Tyler	9-ago.	Pop, rock, country

### 3. COMPROMISOS ASUMIDOS POR MOURO PRODUCCIONES S.L.U.

3.1. Se harán cargo del transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de las instalaciones temporales de **“MAGDALENA DELUXE”**.

3.2 Se harán cargo de toda la responsabilidad sobre el buen uso y conservación de las instalaciones durante el periodo de montajes, realización de los conciertos y desmontajes, siendo por cuenta del mismo la reparación o reposición de los elementos que pudieran verse dañados durante el evento.

3.3. Asumirán los Servicios de Vigilancia necesarios de las instalaciones, como mínimo los indicados en el PEMUSAN y conforme a los indicados por los servicios correspondientes, así como también se responsabilizará de la limpieza del recinto cedido.

3.4. Asumirán los Servicios Sanitarios necesarios indicados por los servicios correspondientes municipales durante el evento.

3.5. Deberán contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y accidentes, no siendo responsable en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje de **“MAGDALENA DELUXE”**.

3.6. Presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, Plan de Autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento, Certificado de instalaciones de montaje de todo tipo, por técnico competente y Evaluación de riesgos.

3.7 Deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y Salud en el trabajo.

3.8 Asumirá los servicios de limpieza en el interior de las instalaciones de **“MAGDALENA DELUXE”**, así como el mantenimiento y garantía de buen uso del espacio público a ocupar; y una vez finalizado el evento programado, el organizador deberá realizar una limpieza integral del área ocupada y sus afecciones.

3.9 Depositará una fianza que garantice el estado del recinto de la Campa de La Magdalena, por importe de **dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€)**, de

acuerdo con el informe emitido por los Servicios de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santander. La fianza deberá hacerse efectiva a través de la cuenta ES16 0049 6742

5224 1620 6504 de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF: P3907500G, en la entidad Banco Santander.

3.10 Obtendrán cualesquiera licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la realización de las actividades a desarrollar en el espacio cedido, siendo a su cargo todos los gastos que pudieran originarse, incluidos los derechos de autor. Deberá tramitar y obtener la correspondiente Licencia y/o autorización según lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3.11 El autorizado deberá tramitar y obtener la autorización para la actividad de la Dirección General de Salud Pública según la normativa vigente en el momento de celebración de la actividad. En ningún caso El Ayuntamiento de Santander será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al organizador ni a terceros como consecuencia de la normativa y resoluciones que se dicten por las Autoridades Sanitarias en relación con la pandemia derivada de la COVID -19 (límite de aforos, suspensión de la autorización, aumentos de medidas preventivas, etc.)

3.12 El autorizado deberá presentar un protocolo con todas las medidas de actuación, higiene y limpieza, control de accesos y aforo en cumplimiento de la normativa autonómica y estatal vigente, en referencia a la protección del personal y los usuarios respecto al COVID-19. En ningún caso, el Ayuntamiento de Santander será responsable, ante las Autoridades Sanitarias, de los posibles incumplimientos de la normativa en materia de prevención y protección frente a la COVID-19 que durante la duración del convenio pudieran producirse.

3.13 Será por su cuenta, como únicos organizadores de los eventos, todos los gastos necesarios para su desarrollo, tanto los relativos a la producción como al pago de los cachés de los grupos que intervengan, sin que el Ayuntamiento asuma compromiso alguno en este sentido. Asimismo, la entidad contratará bajo su exclusiva responsabilidad a los profesionales necesarios, debiendo cumplir con todas las obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo o cualesquiera otras de carácter general que se encuentren en vigor. En ningún caso el Ayuntamiento asumirá responsabilidad o vinculación alguna respecto a proveedores o personal empleado.

3.14 Realizarán la impresión del material de difusión bajo la forma de carteles, folletos y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Santander crea conveniente realizar a través de

sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración del Ayuntamiento de Santander como principal patrocinador apareciendo el logotipo del Ayuntamiento de Santander, de forma visible y clara en la cabecera del Escenario y en una de cada tres lonas que cubran el vallado que delimite la zona del concierto.

3.15 Plan de Publicidad del evento, en el que deberá constar claramente el Ayuntamiento de Santander como principal patrocinador institucional de todos los conciertos. Cada cartel, anuncio, rueda de prensa o material de difusión, será consensuado y deberá tener el visto bueno de la Concejalía responsable.

3.16 D. GUILLERMO VEGA GANDARIAS, en calidad de administrador, presentará liquidación final de ingresos y gastos de la actividad, antes de transcurrido un mes desde la finalización de la ocupación de dominio público, en base a lo establecido en el punto 4 del apartado 3 del artículo 5 Tarifas de la Ordenanza 9-T

3.17 Los consumos energéticos de todo tipo que fueran necesarios para la realización del evento, incluyendo su montaje y desmontaje, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

3.18. Se comprometen a entregar un mínimo 100 entradas gratuitas para necesidades protocolarias del Ayuntamiento de Santander por cada día de conciertos. *(Según la normativa de la SGAE el número máximo de invitaciones será del 5% del aforo del recinto con un límite máximo de 1.000 invitaciones por evento).*

3.19. Los horarios de los conciertos, que nunca podrán empezar antes de las 20.00 horas ni finalizar después de las 00.30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán finalizar a las 01.00 horas. Se deberán respetar las necesidades derivadas de los cursos de verano que se realizan en el Palacio de La Magdalena por parte de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Una única jornada del festival podrá tener horario ampliado, pudiendo comenzar a las 17.00 horas, siempre que coincida en sábado, domingo o festivo.

3.20. Seguros:

- a) Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los eventos.

El Ayuntamiento no será responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o no, que por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencias del desarrollo del desarrollo de la actividad en el espacio cedido.

- b) Suscribir un seguro por incomparecencia del artista o artistas contratados para los conciertos, con una cobertura mínima equivalente al importe del caché de

cada artista que sea la cabeza del cartel, más el importe que conlleve la producción de cada uno de ellos (sonido, iluminación, etcétera...).

3.21. Aportar un Plan de Emergencia y Evacuación para que los servicios municipales correspondientes de Bomberos y Protección Civil puedan dar su visto bueno y conformidad o tengan que realizar alguna variación del mismo.

3.22. La empresa se compromete a la realización de una campaña de promoción con la emisión de un anuncio audiovisual del Ayuntamiento de Santander (máximo 30 segundos de duración) dos veces por jornada. Realizar 2.000 folletos y cartelería en A3 con el cartel de los conciertos incluyendo los logotipos de 'Santander Ciudad' y 'Ocio a Punto' en las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter los logotipos de 'Santander Ciudad' y 'Ocio a Punto' serán insertados mínimo 30 veces, 1.000 impresiones de 'banners' del ciclo y 15 campañas de e-mail marketing con los logotipos de 'Santander Ciudad' y 'Ocio a Punto' e inserción en 15 ocasiones del cartel en prensa y revistas, 500 menciones en radio y banderolas en la ciudad.

3.23. El 29 de julio se organizará durante la primera actuación de BERET a las 19:30 una acción solidaria que acercará a 100 niños en riesgo de exclusión, a una tarde mágica, conociendo el recinto y estarán presentes en la actuación de BERET, disfrutando de una merienda. Una acción solidaria valorada en 6.500€

#### **4 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

4.1. Facilitará el permiso administrativo de instalación y la cesión gratuita y libre de tasas del espacio de la Campa de La Magdalena en las fechas consignadas en el punto "2" del presente convenio para la realización de '**MAGDALENA DELUXE**'.

4.2. Se encargará, por parte de los Servicios Municipales de 'Parques y Jardines', un refuerzo en el vaciado de papeleras y limpieza del pavimento externo del recinto cedido. Pero no de la retirada de otros residuos generados por el evento, como embalajes o desechos del Bar, que deberán ser retirados por los organizadores.

4.3. Cederá el uso de la toma de corriente con la que cuenta actualmente el Ayuntamiento en la zona de La Campa para realizar espectáculos en el interior del recinto, siendo por cuenta de la empresa cuantas instalaciones, conexiones eléctricas y trámites legales sean exigibles por la normativa sectorial aplicable, de forma que se garantice la máxima seguridad de las personas y los bienes.

4.4 Cederá un número 20 MUPIs, como máximo, dependiendo de la disponibilidad del Ayuntamiento de Santander durante 15 días. La publicidad incluida en los MUPIs deberá ser de carácter institucional pudiendo aparecer el Ayuntamiento como



patrocinador y los eventos programados. No se podrá incluir patrocinios, ni información sobre venta de entradas, así como ninguna información de carácter comercial.

4.5. Permitirá la instalación de un máximo de 6 tótems para información de los conciertos, exentos de tasas.

4.6 Permitirá la instalación de un máximo de 100 banderolas exentas de tasas debido al interés cultural de los conciertos y las excepcionales condiciones de celebración de los mismos.

4.7 El ayuntamiento abonará al organizador en concepto de patrocinio 50.000 euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 01016 3380 22697. Este importe irá destinado al pago del cachés de Los Morancos y de Don Patricio, o de los artistas que los sustituyeran. En caso de ser inferior podrá destinarse a otras actuaciones del ciclo de conciertos. El patrocinio se abonará al organizador cuando se realicen las actuaciones contra factura.

4.8 Facilitará el permiso para la instalación de vehículos publicitarios en el interior de la Campa y en la Curva de La Magdalena, abonando sus correspondientes tasas en la Policía Local.

4.9 Facilitará los Servicios Municipales de Protección Civil, Bomberos y Policía Local, en los términos a concretar, en función del aforo previsto.

4.10 Facilitará contenedores de basura para el exterior, así como las vallas necesarias y 300 sillas, según necesidades para los días de conciertos.

4.11. Permitirá la instalación de un Cartel Informativo de los conciertos en el panel situado en la Curva de La Magdalena y de dos paneles en la entrada a La Campa.

## **5 ASPECTOS GENERALES**

5.1. La organización de '**MAGDALENA DELUXE 2021**' en La Campa de La Magdalena de Santander corresponde a Mouro Producciones, S.L.U., bajo la supervisión del Ayuntamiento de Santander.

5.2. El Ayuntamiento de Santander y el organizador actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer el festival.

5.3. Inclusión de los logos del Ayuntamiento de Santander: genérico de ciudad, 'Santander a Punto y 'Ocio A Punto'.



## **6. FACULTADES DE INTERPRETACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santander la facultad de interpretación de las eventuales dudas que puedan surgir en relación con las cláusulas del convenio y su aplicación.

El control y seguimiento de este convenio será a cargo de La Concejalía de Dinamización Social asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados.

## **7. MODIFICACION DEL CONVENIO, RESOLUCION Y EFECTOS DEL CONVENIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

El presente convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente a instancia de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

## **8. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en concreto, ante los tribunales de Cantabria.

**D<sup>a</sup> LORENA GUTIÉRREZ**  
Concejala Delegada  
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**D. GUILLERMO DE LA VEGA**  
Administrador único  
MOURO PRODUCCIONES, S.L.U.

## ANEXOS

Cartel del evento musical “Magdalena Deluxe” con los nombres de los artistas que van a actuar en la campa en Santander los próximos meses de julio y agosto de 2021.



**MAGDALENA  
DELUXE  
SANTANDER**

**JULIO 2021**

**23 MARTITA DE GRANÁ**  
**24 ARA MALIKIAN 25 TABURETE**  
**26 ANTONIO OROZCO 27 SIDONIE VIVA SUECIA**  
**28 SOFÍA ELLAR 29 BERET**  
**30 LOS MORANCOS 31 DAVID BISBAL**

**AGOSTO 2021**

**01 RECYCLED J 02 ANDRÉS SUÁREZ**  
**03 JUAN MAGÁN 04 MORAD 05 J.J. VAQUERO**  
**06 JOSÉ MERCÉ 07 ÁLEX CLAVERO**  
**08 DON PATRICIO 09 BONNIE TYLER**

**CAMPA DE LA MAGDALENA**  
**ENTRADAS: MAGDALENDELUXE.COM**

## PLANO

Plano del recinto que va a ser ocupado los próximos meses de julio y agosto para la realización de los conciertos del proyecto “Magdalena Deluxe” en la ciudad de Santander.



PLANO CONCIERTOS CAMPA DE LA MAGDALENA 2021

Implantación “Magdalena Deluxe”

Ocupación  
de espacios

Junio 2021